DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS**
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**5 DE NOVIEMRBE DE 2026**
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA EMPRENDEDORA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA
1.2.1 SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
1.2.2 PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
1.2.3 PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000024
1.2.5 META DE PRODUCTO	GENERAR INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y DE FORTALECIMIENTO DIRIGIDOS A LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN PARA EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REALICEN ACTIVIDADES TURISTICAS, HOTELERAS, AGROPECUARIAS O AGROINDUSTRIALES Y DE ECONOMÍA NARANJA
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	REALIZAR ACCIONES QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR TURISTICO
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	DESARROLLO DE UN PROYECTO PRODUCTIVO Y DE FORTALECIMIENTO COMERCIAL DEL SECTOR TURÍSTICO IMPLEMENTADO PARA PROMOVER LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO"
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	NÚCLEOS FAMILIARES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS, PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE.
1.2.9 N° DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS__1___ INDIRECTOS_5___
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	1) TCRU
	2) TCRV
1.3.2 CÓDIGO PRESUPUESTAL	1) 2.3.2.35.02.001.24.02.02.09.05
	2) 2.3.2.35.02.001.24.02.02.09.10

1.3.3 NOMBRE RUBRO	1) Realizar acciones que impulsen el desarrollo de proyectos productivos para la generación de ingresos y el fortalecimiento económico del sector turístico
	2) Realizar acciones que impulsen el desarrollo de proyectos productivos para la generación de ingresos y el fortalecimiento económico del sector turístico

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que el art. 1 de la Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo, sobre la importancia de la industria turística, indica:

El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social.

Que uno de los principios generales de la industria turística establecidos en el artículo 2 de la ley 2068 de 2020 "Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones" indica:

Modificación del Artículo 2 ·de la Ley 300 de 1996. Modifíquense los numerales 8 y 9 Y adiciónese el numeral 12 al artículo 2 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 3 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así:
"Artículo 2. Principios. Son principios rectores de la actividad turística los siguientes:
[...]

Desarrollo social, económico y cultural. La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable productiva en armonía con la naturaleza.

Desarrollo sostenible. La actividad turística es un derecho social de las personas, que contribuye al bienestar del ser humano y se desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, o aquel que la adicione, modifique o sustituya.

La actividad turística deberá propender por la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, las satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que, el cuarto eje estratégico del **PLAN SECTORIAL DE TURISMO 2022-2026** es: *"Turismo: Internacionalización y economía para la vida y la justicia social"*, el cual busca *"fomentar el desarrollo productivo del sector, y de los prestadores de servicios turísticos, de las economías populares y las nuevas formas de trabajo comunitario en los territorios, ampliando la cadena de valor del turismo a los demás actores vinculados directa o indirectamente al sector, para elevar la productividad, mejorar las estrategias de mercadeo y promoción; y con ello el posicionamiento turístico del país promoviendo la justicia social"*.

En el **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE CASANARE 2024-2027, en el capítulo 1.3 PRINCIPALES INDICADORES SECTORIALES DEPARTAMENTALES, establece en el apartado 1.3.6. TURISMO DEPARTAMENTAL**, que:
"La llegada de turistas internacionales a Casanare, aunque modesta, subraya el considerable potencial turístico aún por explorar del Departamento. Por otro lado, el turismo interno ha demostrado ser una fuente robusta y resiliente de visitantes, especialmente con una recuperación significativa observada en 2022. Este escenario indica que Casanare está dotado de atributos singulares que pueden ser capitalizados para impulsar tanto el turismo local como el internacional, contribuyendo de manera destacada a su desarrollo y promoción turística".

Además, en el sector COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, el programa 2.5.3.2.1 PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS CASANAREÑAS establece que:
"Se buscarán y apoyarán estrategias para acelerar el crecimiento económico del Departamento, apoyando a las empresas en su camino hacia la formalización, desarrollo, innovación, sostenibilidad, admisibilidad de mercados y la excelencia operativa, para asegurar su éxito en un entorno empresarial global cada vez más competitivo".

El objetivo general del **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE SABANALARGA 2019-2029**, adoptado mediante Acuerdo No. 005 del 31 de mayo de 2019, es *"Consolidar a Sabanalarga como destino de bienestar a partir de la gestión eficiente de sus autoridades, el empoderamiento de sus pobladores, la mejora en la infraestructura para el turismo y la excelencia en la prestación de servicios, con el fin de generar confianza en los mercados y cumplir la promesa de venta"*.

El municipio de Sabanalarga, Casanare, ha orientado su estrategia de desarrollo turístico hacia un modelo basado en los principios del turismo sostenible y el turismo bienestar, entendiendo que la competitividad de un destino no depende únicamente de sus atractivos naturales, sino también de la capacidad de ofrecer experiencias auténticas construidas a partir de su patrimonio gastronómico, cultural, ambiental y humano.
En este contexto, la gastronomía sostenible y la soberanía alimentaria constituyen elementos fundamentales para la consolidación de un destino turístico con identidad propia, al promover el consumo de productos locales, fortalecer las economías campesinas, reducir las cadenas de intermediación, conservar los saberes tradicionales y generar una relación consciente entre productores, transformadores, consumidores y visitantes. Estos principios representan una oportunidad para convertir la producción agroalimentaria y artesanal del municipio en un activo estratégico para el desarrollo turístico y económico del territorio.

Con este propósito, desde el Área de Turismo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Sabanalarga fue concebido el programa **Mercado de Piedemonte**, como una estrategia de desarrollo territorial y fortalecimiento económico orientada a fortalecer la identidad gastronómica, cultural y turística del municipio mediante la articulación de productores agropecuarios, transformadores de alimentos, artesanos, prestadores de servicios turísticos y consumidores en torno a los principios del Buen Vivir, la gastronomía sostenible, la soberanía alimentaria y el turismo *slow*.

En este sentido, **Mercado de Piedemonte** se proyecta como un programa permanente de fortalecimiento que integra procesos de formación, articulación comunitaria, promoción cultural, comercialización, innovación y turismo gastronómico, con el propósito de consolidar una comunidad comprometida con la producción responsable, la conservación de los saberes locales, la transformación sostenible de los alimentos, el consumo consciente y la generación de un espacio de comercialización entorno a la producción local, así como el desarrollo de experiencias turísticas auténticas que contribuyan al posicionamiento de Sabanalarga como un destino turístico diferenciado.

El programa responde a la necesidad de fortalecer capacidades en pequeños productores, transformadores de alimentos, artesanos y prestadores de servicios turísticos que ya desarrollan prácticas sostenibles o cuentan con un alto potencial para incorporarlas, brindándoles un proceso continuo de acompañamiento, formación y mejoramiento que les permita incrementar la calidad de sus productos, fortalecer su identidad territorial, generar mayor valor agregado y acceder a escenarios permanentes de comercialización. De igual manera, la estrategia busca consolidar una marca territorial que represente la producción sostenible del municipio, facilite el reconocimiento de los participantes por parte de consumidores y visitantes, promueva circuitos cortos de comercialización y fortalezca la economía local mediante la venta directa de productos agroalimentarios, artesanales y turísticos.

Así mismo, **Mercado de Piedemonte** constituye una oportunidad para diversificar la oferta turística del municipio mediante la creación de un espacio permanente de turismo gastronómico que, además de facilitar la comercialización de alimentos frescos y transformados, incorpore actividades culturales, procesos de formación, demostraciones gastronómicas, intercambio de saberes, experiencias alrededor de la alimentación consciente y el desarrollo de souvenires con identidad territorial, tales como canastas de productos locales, alimentos transformados, artesanías y objetos representativos del Piedemonte Llanero. De esta manera, el mercado trasciende la función comercial para convertirse en un atractivo turístico y un motivo adicional de viaje que fortalece la permanencia de los visitantes y dinamiza la economía del destino.

En este sentido, para materializar esta estrategia resulta indispensable dotar al programa de una infraestructura física de comercialización compuesta por mobiliario de exhibición, el cual tenga unas características de funcionalidad y diseño representativas, así como las condiciones técnicas necesarias para garantizar la sú fácil transporte, movilidad e instalación, esto con el fin de realizar la exhibición y comercialización de productos y servicios en condiciones óptimas, fortaleciendo la experiencia tanto para productores como para visitantes.

De igual manera, resulta necesario contar con un vestuario identitario básico que permita distinguir a los expositores y proyectar una imagen organizada, uniforme y profesional del Mercado de Piedemonte. Estos elementos contribuyen al fortalecimiento del sentido de pertenencia de los participantes, a la consolidación de la identidad colectiva de la estrategia y al reconocimiento de los actores vinculados. Para tal fin, se contempla la dotación de un kit de vestuario compuesto por una gorra y un delantal para cada participante seleccionado.

Asimismo, se requiere desarrollar y consolidar la identidad visual de la marca *Mercado de Piedemonte*, mediante la creación de una imagen gráfica que represente los valores, la vocación productiva y la riqueza cultural y natural del municipio. Esta identidad permitirá diferenciar la estrategia de otras iniciativas comerciales, facilitar su reconocimiento por parte de la comunidad y los visitantes, y contribuir a su posicionamiento en el ámbito regional como un espacio de promoción de la producción local, el emprendimiento y el turismo sostenible.

Como complemento a estos componentes, se requiere implementar un proceso de formación dirigido a los participantes del programa, orientado a fortalecer sus conocimientos en filosofía del Buen Vivir como estilo de vida y soberanía alimentaria, comercio justo, economía local y comercialización consciente y diseño de empaque, identidad del producto y presentación comercial, con el propósito de garantizar que el mercado trascienda el intercambio comercial y se consolide como un espacio de aprendizaje, apropiación del territorio y promoción de prácticas sostenibles.

En este sentido, con el propósito de determinar la población objetivo del presente proceso, correspondiente a los participantes que harán parte de las jornadas de capacitación y recibirán el vestuario identitario, se realizó una revisión de proceso históricos de las vigencias 2025 y 2026 relacionados con el desarrollo de mercados campesinos y el fortalecimiento empresarial del sector turístico. A partir de esta revisión, se identificó el número de participantes expositores vinculados a las actividades de comercialización, así como la cantidad de actores del sector turístico que han participado en procesos de fortalecimiento empresarial durante dichas vigencias, cuyos resultados se presentan a continuación:

Procesos de la presente vigencia relacionados con mercados campesinos donde participaron productores expositores:

- Contrato de prestación de servicios No. 110.2011.161.2026 cuyo objeto "PRESTAR APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LA FIESTA DEL CAMPO Y LA COSECHA EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE", se identificó la participación de 22 expositores productores.
- Contrato de prestación de servicios No. 110.2011.273.2026 cuyo objeto "PRESTAR APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LA FIESTA DEL CAMPO Y LA COSECHA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, se identificó la participación de 23 productores expositores.

Procesos relacionados con fortalecimiento empresarial del sector turístico, participación en eventos turísticos:

- Contrato de prestación de servicios No. 110.2022.206.2025 cuyo objeto "REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE ASESORÍA ESPECIALIZADA Y CAPACITACIÓN A EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE", se identificó la participación de 10 actores turísticos.
- Contrato de prestación de servicios turísticos No. 110.2011.387.2025 cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA EN EL FESTIVAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVIDAD JOROPO FEST 2025 REALIZADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", en el que se evidenció la participación de 5 actores turísticos.
- Participación de 12 actores expositores en el evento turístico realizado en Sabanalarga Casanare "CARAVANA VAMOS PAL PAUTO 2025".
- Contrato de prestación de servicios No. 110.2011.179.2026 cuyo objeto "PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y FORTALECIMIENTO DE SEIS (06) EXPERIENCIAS TURÍSTICAS EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, ORIENTADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y CONSOLIDACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO", en el que se vincularon 6 actores turísticos.

En este sentido se realizó un promedio global de la cantidad de productores primarios, prestadores de servicios turísticos y emprendimientos que se han vinculado a procesos y eventos realizados por el municipio. La identificación y selección de los participantes se llevará a cabo mediante una convocatoria pública adelantada por la Administración Municipal. Las personas seleccionadas participarán en las jornadas de capacitación previstas en el marco de la estrategia y recibirán un kit de vestuario identitario compuesto por un (1) delantal y una (1) gorra por persona, destinados a fortalecer su identificación y sentido de pertenencia con el proyecto Mercado de Piedemonte.

Por otra parte, la cantidad de muebles de exhibición comercial que se adquirirán en el marco del presente proceso estará sujeta a la disponibilidad presupuestal. Esta determinación obedece a que dichos elementos no constituyen dotaciones individuales para los participantes, sino bienes de propiedad de la Administración Municipal, destinados al desarrollo de mercados itinerantes y espacios de comercialización para la promoción de productos locales y la visibilización de la oferta turística del municipio.

En consecuencia, el mobiliario será utilizado de manera compartida y rotativa por los productores, transformadores y prestadores de servicios turísticos vinculados a la estrategia, de acuerdo con la programación de los mercados, la disponibilidad y temporalidad de los productos, así como las características de la oferta de cada participante. Para optimizar el aprovechamiento de los espacios y facilitar la participación de los diferentes actores, se contempla que cada módulo de exhibición pueda

ser utilizado por hasta tres (3) participantes, según las condiciones de distribución y exhibición de los productos.

Actualmente, el municipio no dispone del mobiliario especializado para la exhibición comercial de productos, ni de los servicios de diseño gráfico que permitan desarrollar la identidad visual del proyecto, además para el posicionamiento y fortalecimiento de la identidad visual de los actores participantes se requiere dotar de un kit básico de presentación personal y de implementar acciones formativas que involucren los principios del Buen Vivir como una visión de desarrollo orientada al bienestar integral, promoviendo sistemas alimentarios más sostenibles, economías locales más resilientes y experiencias turísticas que generen beneficios para la comunidad, situación que limita la puesta en marcha de la estrategia y dificulta la consolidación de una experiencia turística organizada, diferenciada y competitiva.

En consecuencia, se hace necesario contratar la adquisición de mobiliario de exhibición, prendas y elementos de identificación, diseño de identidad visual y servicios de capacitación requeridos para la implementación y consolidación del programa **Mercado de Piedemonte**, por cuanto constituyen la base para desarrollar jornadas permanentes de comercialización, promover la participación organizada de productores, artesanos, emprendedores y transformadores de alimentos, fortalecer la identidad municipal y consolidar un escenario que contribuya simultáneamente al impulso de la economía local, la soberanía alimentaria y el posicionamiento de Sabanalarga como un destino turístico con identidad propia.

Con el presente proceso contractual se estaría dando cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, línea estratégica SABANALARGA EMPRENDEDORA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA; proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; código BPIN 2024853000024; Sector: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO; programa: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS, Meta: GENERAR INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y DE FORTALECIMIENTO DIRIGIDOS A LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN PARA EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REALICEN ACTIVIDADES TURISTICAS, HOTELERAS, AGROPECUARIAS O AGROINDUSTRIALES Y DE ECONOMÍA NARANJA, Producto: DESARROLLO DE UN PROYECTO PRODUCTIVO Y DE FORTALECIMIENTO COMERCIAL DEL SECTOR TURÍSTICO IMPLEMENTADO PARA PROMOVER LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO.

Finalmente, se considera oportuna la necesidad planteada en el presente estudio previo, como quiera que se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación. El contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades.

2.2 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Que el presente estudio previo se considera conveniente, toda vez que permitirá generar mejores oportunidades de comercialización para pequeños productores agropecuarios, transformadores de alimentos, artesanos y prestadores de servicios turísticos, quienes actualmente cuentan con limitadas posibilidades de acceder a escenarios permanentes y organizados para la promoción y venta de sus productos y servicios.

La implementación de una infraestructura adecuada, acompañada de una identidad visual unificada, vestuario identitario y de procesos de fortalecimiento en comercialización, diseño de empaque, presentación de productos y soberanía alimentaria, contribuirá a incrementar la visibilidad de la oferta local, agregar valor a los productos, mejorar su competitividad y facilitar el acceso a nuevos mercados y consumidores. De igual manera, favorecerá la articulación entre los diferentes actores de la cadena de valor del turismo y la producción local, promoviendo encadenamientos productivos, la generación de ingresos, el fortalecimiento de la economía local.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica "Sabanalarga Emprendedora, Productiva Y Competitiva"; del sector: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, mediante el programa "PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS" Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE", que desarrolla la Meta: "GENERAR INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y DE FORTALECIMIENTO DIRIGIDOS A LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN PARA EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REALICEN ACTIVIDADES TURISTICAS, HOTELERAS, AGROPECUARIAS O AGROINDUSTRIALES Y DE ECONOMÍA NARANJA"; esto mediante la actividad "REALIZAR ACCIONES QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR TURISTICO". Por ello la Administración Municipal y en concordancia a lo establecido en el presupuesto de gastos y en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026, establece la necesidad de adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía que garantice la adquisición de mobiliario, prendas y elementos de identificación, diseño de identidad visual y servicios de capacitación para el fortalecimiento, para la implementación de la estrategia de desarrollo económico y productivo del sector turístico "Mercado de piedemonte".

2.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la VIGENCIA 2026.

3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, PRENDAS Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, DISEÑO DE IDENTIDAD VISUAL Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN, POSICIONAMIENTO Y APROPIACIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO "MERCADO DE PIEDEMONTE" DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O PRODUCTO A CONTRATAR.

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -

La oferta deberá ser presentada conforme a lo señalado en las fichas y demás documentos que lo complementan, exigibles del presente proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente documento. El contratista deberá adelantar los trabajos o actividades programadas y contempladas para el presente proceso, atendiendo las obligaciones, así como el cumplimiento de los plazos de ejecución; para lo cual, deberá ejecutar el desarrollo de las actividades, en las especificaciones y unidades de medidas señaladas en el anexo PRESUPUESTO OFICIAL, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y/O SERVICIOS A CONTRATAR
1	**COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL**
1.1	**MUEBLE DE EXHIBICIÓN COMERCIAL** Realizar la adquisición de muebles de exhibición comercial destinados a la exposición, promoción y comercialización de productos agroalimentarios, transformados y artesanales vinculados al programa Mercado de Piedemonte. **Características técnicas**: Conforme a la ficha técnica No.1. **Nota 1:** La madera utilizada en la fabricación del mobiliario deberá provenir de fuentes legales y contar con el correspondiente soporte que acredite su aprovechamiento, transformación y comercialización, de conformidad con la normativa ambiental colombiana vigente. El contratista deberá presentar los soportes correspondientes al momento de la entrega del mobiliario. **Lugar de Entrega:** Casco Urbano – Municipio de Sabanalarga Casanare, sitio designado por la secretaría encargada de la supervisión del contrato. Los muebles deben entregarse nuevos, en perfecto estado, libres de defectos de fabricación, con acabados limpios, materiales especificados y condiciones de calidad, aptos para su uso. **Soporte de Entrega**: -Recibo de ingreso a Almacén Municipal. -Ficha técnica del mueble exhibidor comercial. -Registro fotográfico del mueble. **Nota 2:** El contratista garantizará la realización de estas actividades a todo costo, el cual incluye gastos logísticos, técnicos y operativos, así como el transporte de los elementos al casco urbano del municipio.
2	**COMPONENTE DE MARCA E IDENTIDAD VISUAL**

2.1	**DISEÑO DE MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL** Desarrollar la identidad visual del proyecto Mercado de Piedemonte, incluyendo la conceptualización gráfica, diseño de logotipo, definición de elementos visuales y elaboración del manual de identidad de marca, con el fin de fortalecer el posicionamiento, reconocimiento y apropiación del proyecto a nivel regional. La propiedad intelectual patrimonial será cedida a la Alcaldía. **Características técnicas**: Conforme a la ficha técnica No.2. **Entrega**: El contratista deberá enviar el documento PDF junto con los anexos, al correo electrónico de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas (secretariadeplaneacion@sabanalarga-casanare.gov.co) mediante un enlace de Google Drive o plataforma similar que permita la visualización, consulta y descarga del material. **Soporte de Entrega**: -Documento PDF de Manual de marca. -Archivos formato PNG del logo y sus aplicaciones. -Entrega de archivos de la familia tipográfica en formato .TTF (TrueType Font), compatibles con sistemas operativos Windows y macOS, listos para su instalación y uso en aplicaciones de diseño, edición de documentos y comunicación institucional. **Nota:** El contratista garantizará la realización de las actividades a todo costo, el cual incluye gastos operativos, administrativos y logísticos.
3	**COMPONENTE KIT DE VESTUARIO IDENTITARIO**
3.1	**GORRA:** **Características técnicas**: Conforme a la ficha técnica No. 4. **Entrega**: Casco Urbano – Municipio de Sabanalarga Casanare, sitio designado por la secretaría encargada de la supervisión del contrato. Todos los bienes deberán entregarse nuevos, en perfecto estado, libres de defectos de fabricación, con acabados limpios, costuras uniformes, materiales resistentes y condiciones de calidad aptas para uso institucional. **Soporte de Entrega**: -Soporte ingreso a almacén municipal. -Registro fotográfico de los elementos. **Nota:** El contratista garantizará la realización de las actividades a todo costo, el cual incluye gastos operativos, administrativos y logísticos.
3.2	**DELANTAL:** **Características técnicas**: Conforme a la ficha técnica No. 3. **Entrega**: Casco Urbano – Municipio de Sabanalarga Casanare, sitio designado por la secretaría encargada de la supervisión del contrato. Todos los bienes deberán entregarse nuevos, en perfecto estado, libres de defectos de fabricación, con acabados limpios, costuras uniformes, materiales resistentes y condiciones de calidad aptas para uso institucional. **Soporte de Entrega**: -Soporte ingreso a almacén municipal. -Registro fotográfico de los elementos. **Nota:** El contratista garantizará la realización de las actividades a todo costo, el cual incluye gastos operativos, administrativos y logísticos.

4	COMPONENTE FORMATIVO
4.1	**CAPACITACIÓN "FILOSOFÍA DEL BUEN VIVIR Y SOBERANÍA ALIMENTARIA"*** **Características técnicas**: Conforme a la ficha técnica No. 5. **Lugar de realización**: Auditorio Alcaldía Municipal de Sabanalarga, Casanare o sitio designado por la supervisión del contrato. **Soporte de Entrega**: -Registro fotográfico de la actividad. -Metodología desarrollada para la capacitación. - Planilla de asistencia firmada por los participantes de la capacitación. **Nota:** El contratista garantizará la realización de las actividades a todo costo, el cual incluye gastos operativos, administrativos y logísticos.
4.2	**CAPACITACIÓN "COMERCIO JUSTO, ECONOMÍA LOCAL Y COMERCIALIZACIÓN CONSCIENTE"*** **Características técnicas**: Conforme a la ficha técnica No. 6. **Lugar de realización**: Auditorio Alcaldía Municipal de Sabanalarga, Casanare o sitio designado por la supervisión del contrato. **Soporte de Entrega**: -Registro fotográfico de la actividad. -Metodología desarrollada para la capacitación. - Planilla de asistencia firmada por los participantes de la capacitación. **Nota:** El contratista garantizará la realización de las actividades a todo costo, el cual incluye gastos operativos, administrativos y logísticos.
4.3	**CAPACITACIÓN "DISEÑO DE EMPAQUE, IDENTIDAD DEL PRODUCTO Y PRESENTACIÓN COMERCIAL"*** **Características técnicas**: Conforme a la ficha técnica No. 7. **Lugar de realización**: Auditorio Alcaldía Municipal de Sabanalarga, Casanare o sitio designado por la supervisión del contrato. **Soporte de Entrega**: -Registro fotográfico de la actividad. -Metodología desarrollada para la capacitación. - Planilla de asistencia firmada por los participantes de la capacitación. **Nota:** El contratista garantizará la realización de las actividades a todo costo, el cual incluye gastos operativos, administrativos y logísticos.

3.2.2 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL**		
1.1	MUEBLE DE EXHIBICIÓN COMERCIAL	7	UNIDAD
2	**COMPONENTE DE MARCA E IDENTIDAD VISUAL**		
2.1	DISEÑO DE MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL	1	UNIDAD
3	**COMPONENTE KIT DE VESTUARIO IDENTITARIO**		
3.1	GORRA	25	UNIDAD

3.2	DELANTAL	25	UNIDAD
4	**COMPONENTE FORMATIVO**		
4.1	CAPACITACIÓN "FILOSOFÍA DEL BUEN VIVIR Y SOBERANÍA ALIMENTARIA"*	3	HORA
4.2	CAPACITACIÓN "COMERCIO JUSTO, ECONOMÍA LOCAL Y COMERCIALIZACIÓN CONSCIENTE"*	3	HORA
4.3	CAPACITACIÓN "DISEÑO DE EMPAQUE, IDENTIDAD DEL PRODUCTO Y PRESENTACIÓN COMERCIAL"*	3	HORA

Nota: Los ítems identificados con similitud (*) en las especificaciones técnicas, sus valores unitarios oficiales fueron tomados de los estudios de mercado de los procesos de contratación para la presente vigencia fiscal.

3.2.3 CONDICIONES DEL PROPONENTE

Los requisitos de carácter habilitante se establecen a través del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES".

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

ÍTEM	PERFIL	CANTIDAD
1	Profesional en ciencias sociales, ciencias económicas, administración, turismo, antropología, gastronomía, sociología, comunicación, trabajo social o áreas afines, con experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando aplique, con mínimo dos (2) certificaciones como tallerista y/o conferencista.	1
2	Profesional en ciencias sociales, ciencias económicas, economía, administración, gastronomía o áreas afines, con experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando aplique, con mínimo dos (2) certificaciones como tallerista y/o conferencista.	1
3	Profesional titulado en diseño, diseño gráfico, diseño industrial o áreas afines, con experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando aplique, con mínimo dos (2) certificaciones como tallerista y/o conferencista.	1

NOTA 1: DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR SEGÚN CORRESPONDA:
Se deberán adjuntar como mínimo: Hoja de vida de cada uno de los perfiles firmadas en original, con copia de documentos de identificación, copia de los diplomas y actas de grado de los títulos que requiera el cargo y/o certificados de cursos, y tarjetas profesionales y certificado de vigencia de conformidad con la regulación de la actividad en caso de aplicar, soportes de experiencia y carta de compromiso en la cual indique el % de dedicación en caso de aplicar, debe estar firmada en original por el perfil ofertado y el oferente.

NOTA 2: En los casos en que existan traslapos en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para la acreditación de experiencia del proponente o del recurso humano de este, el proponente deberá indicar en el Anexo Formato Experiencia Propuesto las fechas entre las cuales desee que la administración valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario el Municipio realizará los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendido que los tiempos de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

NOTA 3: El personal requerido para la ejecución del contrato deberá ser acreditado por el contratista durante la etapa de ejecución contractual, previo al inicio de las actividades en las que se requiera su participación, mediante la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los perfiles, la formación académica y la experiencia exigidos por la Entidad. En consecuencia, su acreditación no constituye un requisito previo para la celebración del contrato.

4. SOPORTE ECONÓMICO PERMISOS Y LICENCIAS

4.1. SOPORTE ECONÓMICO.

4.1.1 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES EXIGIBLES AL MOMENTO DE LA EXISTENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En cuanto a los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y local, del futuro contrato a celebrarse se encuentran:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Conforme a lo previsto en la ley 1607 de 2012 y sus decretos reglamentarios Nos. 099 y 1070 de 2013.
Industria y comercio	10 x 1000 sobre el valor total del contrato. (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)
Avisos y tableros	15% sobre el valor liquidado de industria y comercio. (Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)
Estampilla pro Cultura	1% sobre el valor total del contrato.
Estampilla Pro Anciano	4% sobre el valor total del contrato.
Tasa prodesarrollo del deporte	1.5 % sobre el valor total del contrato.
Estampilla para la justicia familiar	2% sobre el valor bruto del contrato, es decir, el valor de cada pago sin incluir el IVA.
Sobretasa bomberil	3% de la sumatoria de lo liquidado de industria y comercio y avisos y tableros.
Rete IVA, y/o otros impuestos	Según corresponda a la calidad del bien o servicio, o la persona que presenta oferta.

4.1.2 LICENCIAS Y/O PERMISOS
N/A

4.1.3 ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La Administración Municipal a través de la SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, realizó en primer lugar, estudio de precios históricos de actividades ya cotizadas anteriormente por la entidad en procesos de la actual vigencia y, seguidamente realizó invitación a cotizar de los ítems nuevos mediante la página oficial del municipio https://www.sabanalarga-casanare.gov.co/convocatorias/invitacion-a-cotizar-adquisicion-de-elementos-y-servicios, esto con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, estudio de precios de mercado que se obtuvo con tres (03) cotizaciones por ítem cotizado, según la característica del bien o servicio, teniendo en cuenta la de menor valor.

PARA UN TOTAL DE: NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($96.163.900,00), EL CUAL INCLUYE TODOS LOS GASTOS, COSTOS, IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS, CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO; Y DEMÁS VARIABLES QUE SE REQUIERAN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA; conforme lo señalado en el respectivo Análisis del Sector y Estudio de Mercado, el cual, hace parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial se establece en el anexo PRESUPUESTO OFICIAL, que hace parte integral del presente documento.

4.1.4. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con los recursos suficientes que amparan el compromiso contractual que se adelante con el presente **PROCESO DE SELECCIÓN** y que dan la seguridad financiera para el desarrollo de las actividades requeridas, con cargo al presupuesto **VIGENCIA 2026**, el cual fue aprobado mediante Decreto de liquidación No. 069 del 19 de diciembre de 2025 y Decreto No. 035 del 25 de abril de 2026, así:

No. del CDP	APROPIACIÓN	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
001423	2.3.2.35.02.001.24.02.02.09.05	realizar acciones que impulsen el desarrollo de proyectos productivos para la generación de ingresos y el fortalecimiento económico del sector turístico	TCRU	$36.163.900,00
001424	2.3.2.35.02.001.24.02.02.09.10	Realizar acciones que impulsen el desarrollo de proyectos productivos para la generación de ingresos y el fortalecimiento económico del sector turístico	TCRV	$60.000.000,00

4.1.5. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES.

A continuación, se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente **PROCESO DE SELECCIÓN**, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021) y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el estado Colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.01 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7., Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	"Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la	Ley 2067 de 2020

República del Ecuador y la República de Perú por otra" Este Acuerdo incorpora, mutatis mutandis, el Acuerdo Comercial con la Unión Europea por ello en compras públicas se aplica el Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia, Decisión 01 de 2017 y la Decisión 01 de 2023 del Comité de Comercio entre Reino Unido y Colombia, Ecuador y Perú.[5]

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina–CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, el Municipio de Sabanalarga Casanare se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

El objeto del presente proceso de contratación, cuyo valor es la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($96.163.900,00),** valor que no supera el establecido por los Acuerdos Comerciales de Alianza del Pacifico (únicamente con Chile y Perú), que corresponde para adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG; Costa Rica, que corresponde para adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000 y adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000; Estados AELC (EFTA), que corresponde para adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG; Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), que corresponde para adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG; excepto el Triángulo del Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía; y La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Según los anexos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, el presente proceso de contratación, le son aplicables las siguientes:

	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EXCEPCIÓN APLICABLE AL	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR

			SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	N/A	SI

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN , por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual propuesto son:

a. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES. –

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR.

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Realizar el diseño de manual de identidad visual del proyecto "Mercado de Piedemonte", que incluya la conceptualización gráfica, diseño de logotipo, definición de elementos visuales y elaboración del manual de identidad de marca de acuerdo a

las condiciones establecidas en la ficha técnica del ítem No. 2, anexa al proceso contractual. Deberá entregarse dentro de los primeros ocho (8) días de ejecución del contrato conforme a la aprobación por la supervisión del contrato.

2. Realizar la adquisición y entrega de delantales tipo pechera destinados a la conformación del vestuario identitario del proyecto estratégico Mercado de Piedemonte, de conformidad con las características, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la ficha técnica del ítem No. 3, anexa al proceso contractual. Previo a su adquisición y estampado, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el diseño del delantal, incluyendo la incorporación del logotipo del proyecto, para su revisión y aprobación. Los elementos deberán entregarse conforme al diseño aprobado y a las especificaciones técnicas exigidas.
3. Realizar la adquisición y entrega de gorras elaboradas en tela de algodón tipo dril o material de características similares, destinadas a la conformación del vestuario identitario del proyecto estratégico Mercado de Piedemonte, de conformidad con las características, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la ficha técnica del ítem No. 4, anexa al proceso contractual. Previo a la adquisición y personalización de las gorras, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el diseño correspondiente, con la incorporación del logotipo del proyecto, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato. Los elementos deberán entregarse conforme al diseño aprobado y a las especificaciones técnicas exigidas.
4. Realizar la adquisición y entrega de siete (7) muebles de exhibición comercial destinados a la promoción y comercialización de productos agroalimentarios, transformados y artesanales vinculados al proyecto estratégico Mercado de Piedemonte, de conformidad con las características, diseño, materiales, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la ficha técnica del ítem No. 1, anexa al proceso contractual. Previo a la entrega de los muebles, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato, para su revisión y aprobación, los planos técnicos, incluyendo sus dimensiones generales y detalle de los materiales, ajustados al diseño planimétrico de referencia establecido en la ficha técnica No. 1.
5. Desarrollar la capacitación teórico-práctica de manera presencial con el tema "FILOSOFÍA DEL BUEN VIVIR Y SOBERANÍA ALIMENTARIA", dirigida a actores del sector gastronómico, productivo y artesanal del municipio de Sabanalarga, Casanare, conforme a la intensidad horaria, metodología, contenidos, perfiles profesionales y demás condiciones establecidas en la ficha técnica del ítem No. 5, anexa al proceso contractual.
6. Desarrollar la capacitación teórico-práctica de manera presencial con el tema "COMERCIO JUSTO, ECONOMÍA LOCAL Y COMERCIALIZACIÓN CONSCIENTE", dirigida a actores del sector gastronómico, productivo y artesanal del municipio de Sabanalarga,

Casanare, conforme a la intensidad horaria, metodología, contenidos, perfiles profesionales y demás condiciones establecidas en la ficha técnica del ítem No. 6, anexa al proceso contractual.

7. Desarrollar la capacitación teórico-práctica de manera presencial con el tema "DISEÑO DE EMPAQUE, IDENTIDAD DEL PRODUCTO Y PRESENTACIÓN COMERCIAL", dirigida a actores del sector gastronómico, productivo y artesanal del municipio de Sabanalarga, Casanare, conforme a la intensidad horaria, metodología, contenidos, perfiles profesionales y demás condiciones establecidas en la ficha técnica anexa del ítem No. 7, al proceso contractual.
8. Elaborar y entregar la metodología de las capacitaciones, registros de asistencia y evidencias fotográficas correspondientes a cada jornada formativa, conforme a los soportes definidos en la ficha técnica anexa al proceso contractual.

b. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en el cumplimiento de las actividades antes descritas, y en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

2. Expedir y entregar al Municipio, los demás documentos relacionados a la póliza (s) correspondiente (s), que sean necesarios y obligatorios en caso de requerirse las coberturas y cuantías de la misma.
3. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
4. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato.
5. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las a las que se comprometa en la propuesta.
6. Presentar a la supervisión del contrato, para su revisión y aprobación previa, los diseños de los elementos que requieran personalización mediante la incorporación del logotipo y demás elementos gráficos del proyecto estratégico *Mercado de Piedemonte*. El contratista deberá realizar los ajustes que le sean solicitados y garantizar que la adquisición, estampado o personalización de los bienes se efectúe conforme a los diseños aprobados y a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual.
7. Presentar a la supervisión del contrato, para su revisión y aprobación previa a la adquisición de los muebles de exhibición comercial, los planos de técnicos de los muebles debidamente acotados e incluyendo vistas frontal, lateral y superior, dimensiones generales, distribución de sus componentes y materiales, en concordancia con el diseño planimétrico de referencia establecido en la ficha técnica No. 1.

8. Realizar la adquisición y entregar oportunamente la totalidad de los bienes objeto contractual, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, características, calidades y condiciones mínimas exigidas por la entidad.
9. Garantizar la calidad, resistencia, funcionalidad y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos, conforme a las condiciones ofrecidas en la propuesta y a las garantías legales y comerciales aplicables.
10. Aportar las fichas técnicas, documentos del fabricante o soportes técnicos requeridos para verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas para cada ítem contractual, cuando aplique o sean requeridos por la supervisión.
11. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar señalado por la entidad, asumiendo todos los costos y riesgos derivados de dichas actividades hasta su recibo a satisfacción.
12. Hacer entrega formal de los bienes objeto contractual, previo visto bueno y aprobación del supervisor designado por la entidad.
13. Efectuar el ingreso al Almacén Municipal de Sabanalarga – Casanare, cuando aplique, allegando la relación detallada de los elementos adquiridos, junto con la factura, documento equivalente o remisión correspondiente.
14. Obtener la aprobación del Almacenista Municipal y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
15. Reemplazar, a toda costa y sin generar costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos, incumplimiento de especificaciones técnicas, mala calidad o daños, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Municipio, para las prendas (delantales y gorras), y, dentro de los ocho (8) días hábiles al requerimiento efectuado por el Municipio para los muebles de exhibición comercial.
16. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
17. Permitir y facilitar las labores de supervisión, verificación, inspección y control que adelante la entidad respecto del cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos.
18. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.
20. Cumplir el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad, sin que exista subordinación o vínculo laboral alguno entre el contratista, su personal y el Municipio de Sabanalarga – Casanare.

21. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.

22. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

23. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

24. En caso de que la entidad le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.

25. Realizar y presentar informe final de las actividades en medio físico y digital (USB) el cual debe contener como mínimo: Introducción, Información del contrato, Ubicación, Estado y vigencia de la póliza, actas suscritas, Descripción de actividades realizadas (se debe identificar el producto o servicio según corresponda), Registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas, Personal y equipo utilizado, pagos de Seguridad social y aportes parafiscales, paz y salvo del personal utilizado (cuando aplique) y demás observaciones que a bien prescriba la supervisión.

26. Garantizar que su personal profesional, o auxiliar y mano de obra calificada o no calificada, estén debidamente afiliados al sistema de seguridad social, Manteniéndose al día en el pago de las obligaciones (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y, Parafiscales cuando aplique, conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la que lo modifica Ley 828 de 2003. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. (Según corresponda)

27. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato

28. Conocer y acatar las normas contractuales.

29. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.

30. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR para la liquidación del contrato.

31. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

32. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

33. Ejercer la supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, a través del supervisor designado para tal efecto.

34. Verificar que los bienes suministrados por el contratista cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
35. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas.
36. Suministrar oportunamente al contratista la información, instrucciones y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
37. Recibir los bienes suministrados, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad exigidas, dejando constancia mediante la correspondiente certificación o acta de recibido a satisfacción.
38. Tramitar oportunamente, a través del supervisor del contrato, las observaciones, requerimientos o solicitudes que se presenten durante la ejecución contractual.
39. Adelantar el trámite correspondiente para el ingreso de los bienes al almacén municipal, cuando aplique, conforme a los procedimientos internos de la entidad.
40. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y presupuestales exigidos para ello.
41. Verificar, previo a cada pago, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
42. Resolver oportunamente las solicitudes y requerimientos formulados por el contratista en desarrollo de la ejecución contractual.
43. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias en caso de incumplimiento contractual, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
44. Garantizar el equilibrio económico del contrato en los casos previstos por la ley y cuando se configuren las condiciones legales para ello.
45. Velar porque las actuaciones contractuales se desarrollen conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la normatividad de contratación estatal.
46. Expedir y suscribir oportunamente las actas, certificaciones y documentos requeridos para el adecuado desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
47. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar su correcta ejecución.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	MUEBLES DE ALOJAMIENTO	MUEBLES	STANDS	56101501

SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	DISEÑO GRÁFICO	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO	DISEÑO O GRÁFICOS ARTÍSTICOS	82141502
EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	DELANTALES PROTECTORES	46181501
ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	ACCESORIOS DE VESTIR	GORRAS	53102516
SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	FORMACIÓN PROFESIONAL	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA	SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA	86101710

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Única del 16 de abril de 2019, estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".*

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

7.1. *INDICACION DE LA MODALIDAD:*

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACIÓN PÚBLICA	
2. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	X
3. CONCURSO DE MÉRITOS	
4. CONTRATACIÓN DIRECTA	

7.2 *JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS*
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o complementen.

De acuerdo con el presupuesto anual del municipio de Sabanalarga, Casanare, para la vigencia 2026, la menor cuantía comprende los procesos cuyo valor se encuentra entre $49.025.341 y $490.253.400, conforme a los límites previstos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($96.163.900,00)**, incluido IVA y demás impuestos, valor que se encuentra dentro del rango establecido para esta modalidad de selección.

Si bien la mayoría de los ítems corresponde a la adquisición de bienes que pueden presentar características técnicas uniformes y de común utilización, el objeto contractual comprende un proyecto integral de fortalecimiento comercial y turístico, que incorpora, además del suministro de mobiliario y elementos de identificación, servicios de diseño de identidad visual y capacitación, necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto estratégico denominado "**MERCADO DE PIEDEMONTE**".

Estos componentes se encuentran funcionalmente relacionados y responden a una misma necesidad institucional. En particular, los servicios de diseño y capacitación requieren condiciones de calidad, capacidad técnica e idoneidad profesional que no se reducen al suministro de bienes con especificaciones previamente definidas.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza integral del objeto contractual, la Entidad requiere evaluar aspectos objetivos de calidad y precio, y no limitar la selección del contratista exclusivamente al menor valor ofertado, como ocurre en el procedimiento de subasta inversa para bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Por lo anterior, considerando la cuantía, la naturaleza de las prestaciones y la necesidad de valorar conjuntamente los componentes del objeto contractual, se justifica la aplicación de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, mediante criterios de evaluación objetivos y proporcionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN. -

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la verificación previa de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

En ese sentido, la Entidad definió criterios de evaluación orientados a garantizar la selección objetiva del contratista, mediante la asignación de puntajes relacionados con factores de calidad y oferta económica, los cuales permiten identificar la propuesta más favorable para los intereses de la administración, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Los criterios de ponderación y la metodología de asignación de puntajes se desarrollan de manera detallada en el PLIEGO DE CONDICIONES, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

9.1. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011).-

Teniendo en cuenta lo estipulado en el ARTÍCULO 4. **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES** de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011 y MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación y siendo que este PROCESO DE SELECCIÓN, se estima por disposición reglamentaria, **la previsión, estimación, asignación y distribución de riesgos** para el contrato que resulte con fundamento a este estudio previo, los cuales se encuentran desarrollados en el documento anexo denominado: **MATRIZ TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.**

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DE AMPARO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del contrato, su objeto, las obligaciones pactadas y los riesgos asociados a su ejecución, la Entidad considera pertinente exigir la constitución de una garantía mediante póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales, con el propósito de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.

Asimismo, en el contrato se pactarán las cláusulas de multas y penal pecuniaria, cuyo pago estará amparado por la garantía de cumplimiento, en los términos establecidos en la normativa vigente.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS; EN TODO CASO, DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
11.1 TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	**COMPRAVENTA – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
11.2 OBJETO A CONTRATAR	**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, PRENDAS Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, DISEÑO DE IDENTIDAD VISUAL Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN, POSICIONAMIENTO Y APROPIACIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO "MERCADO DE PIEDEMONTE" DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.**
11.3 PLAZO	**QUINCE (15) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
11.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE.
11.5 VALOR	**NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($96.163.900,00)**
11.6 FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PAGARÁ EL CIEN POR CIENTO 100% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL; PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, INGRESO A ALMACÉN MUNICIPAL (CUANDO HAYA LUGAR) Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL

	PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
11.7 SUPERVISION/INTERVENTORIA	Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia.

RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

Nombre: ERIKA ANDREA PRECIADO BARAJAS
Cédula: 1.019.137.031 de Bogotá D.C.
Cargo: Profesional Contratado – Secretaría de Planeación y obras públicas
Firma:

REVISÓ ESTUDIO PREVIO	**REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO**
Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas Firma:	Nombre: JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE Cédula: 74.861.893 de Yopal, Casanare Cargo: Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:
REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO	**REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA Cédula: 9.431.171 de Yopal Casanare Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:	Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA Cédula: 9.659.706 de Yopal Casanare Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
(Vo Bo de coherencia con el Plan de Desarrollo)

Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES
Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C
Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas.
Firma: Mónica Rodriguez T

ANEXOS

1. Fichas Técnicas
2. Solicitud y Cotizaciones – Soportes
3. Anexo Matriz Estudio de Mercado
4. Análisis del sector.
5. Anexo Presupuesto oficial
6. Certificación de viabilidad de la inversión
7. Certificado disponibilidad presupuestal – CDP
8. Anexo Bienes Nacionales Relevantes
9. Matriz tipificación, estimación y asignación del riesgo
10. Pliego de Condiciones

OBJETO A CONTRATAR	**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, PRENDAS Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, DISEÑO DE IDENTIDAD VISUAL Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN, POSICIONAMIENTO Y APROPIACIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO "MERCADO DE PIEDEMONTE" DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.**